

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO**

**Estado No. 062**

**Fecha: 17 de Mayo de 2013**

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Cuaderno / folio	Decisión
1	700012331000 <b>2005-00401-00</b>	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Everaldo Montes Tuirán	Departamento de Sucre	16/05/2013	Principal (fl. 168)	Se ordena obedecer lo resuelto por el superior que confirmó la sentencia apelada, la cual negó las pretensiones de la demanda.
2	700012331000 <b>2005-00531-00</b>	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Álvaro Urzola Restom	Departamento de Sucre	16/05/2013	Principal (fl. 163)	Se ordena obedecer lo resuelto por el superior que confirmó la sentencia apelada, la cual negó las pretensiones de la demanda.
3	700012331000 <b>2005-01273-00</b>	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	María Martínez Miranda	Departamento de Sucre - DASSALUD	16/05/2013	Principal (fl. 160)	Se ordena obedecer lo resuelto por el superior que confirmó la sentencia apelada, la cual negó las pretensiones de la demanda.
4	700012331000 <b>2005-01305-00</b>	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Jacqueline Gallo Corrales	Departamento de Sucre - DASSALUD	16/05/2013	Principal (fl. 195)	Se ordena obedecer lo resuelto por el superior que confirmó la sentencia apelada, la cual negó las pretensiones de la demanda.
5	700013331006 <b>2008-00094-00</b>	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	José de Jesús Rodríguez Oviedo	Caja Nacional de Previsión Social "CAJANAL" E.I.C.E. en liquidación	16/05/2013	Principal (fl. 163)	Se ordena obedecer lo resuelto por el superior que confirmó la sentencia apelada, la cual negó las pretensiones de la demanda.
6	700013331006 <b>2012-00014-00</b>	Acción de Nulidad Electoral	Juan Carlos Vergara Montes	Felipe Juan Manjarrez Pérez (Personero Municipal Sincé, 2012-2016)	16/05/2013	Principal (fl. 222)	Se ordena obedecer lo resuelto por el superior que confirmó la sentencia apelada, la cual negó las pretensiones de la demanda.
7	700013333006 <b>2012-00141-00</b>	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Bercelia Josefa Dominguez Clemen	E.S.E. Centro de Salud San Blas de Morroa	16/05/2013	Principal (fl. 52)	Se ordena a la parte demandante cumplir con la consignación de los gastos procesales ordenados dentro de los 15 días siguientes a esta notificación.

8	700013333006 <b>2013-00034-00</b>	Nulidad	Gustavo Adolfo Tafur Márquez	Municipio de Sampués (Concejo Municipal)	16/05/2013	Principal (ff. 225-226)	Se admite la demanda. Se ordena consignar, dentro de los 5 días siguientes a esta notificación, \$80.000 como gastos procesales.
9	700013333006 <b>2013-00062-00</b>	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Gloria Sierra González	Municipio de Santiago de Tolú	16/05/2013	Principal (ff. 77-78)	Se rechaza la demanda.
10	700013333006 <b>2013-00065-00</b>	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	"Amisalud" Cooperativa de Trabajo Asociado Especializado en Salud en liquidación	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN"	16/05/2013	Principal (ff. 53-54)	Se admite la demanda. Se ordena consignar, dentro de los 5 días siguientes a esta notificación, \$80.000 como gastos procesales.
11	700013333006 <b>2013-00071-00</b>	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Elsa de la Concepción Abdala Brito	Nación (Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio), Departamento de Sucre y Fiduprevisora S.A.	16/05/2013	Principal (ff. 70-71)	Se admite la demanda. Se ordena consignar, dentro de los 5 días siguientes a esta notificación, \$80.000 como gastos procesales.
12	700013333006 <b>2013-00078-00</b>	Incidente de Desacato (Acción de Tutela)	María Vicenta Guerra de Montoya	Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales "U.G.P.P."	16/05/2013	Principal (fl. 19)	Se admite el incidente de desacato contra la Sra. Gloria Inés Cortés Arango, Directa General de la U.G.P.P. Se ordena su notificación personal y se le solicita informe sobre el cumplimiento del fallo de tutela de fecha 24 de abril de 2013.
13	700013333006 <b>2013-00132-00</b>	Acción de Tutela	Yunelbis Salgado González	Caja de Previsión Social de Comunicaciones "Caprecom"	16/05/2013	Principal (ff. 11-12)	Se admite la demanda. Se ordena la práctica de pruebas.

Con el fin de notificar a las partes que no lo han sido personalmente, se hace anotación de las providencias en el presente Estado Electrónico.

Se publica hoy, 17 de mayo de 2013, siendo las 8:00. a.m. **(Art. 201, Ley 1437 de 2011)**.

---

ARGEMIRO SOTO LASCARRO  
Secretario